



Sabanalarga, (Atlántico), 21 DE MARZO DE 2024

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2017-00037-00
Demandante: ARNALDO PEÑA BARRAZA
Demandado: MARCIAL NAVARRO MANOTAS Y HENRY WILCHEZ MANOTAS

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por el señor ARNALDO PEÑA BARRAZA a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , en contra de MARCIAL NAVARRO MANOTAS Y HENRY WILCHEZ MANOTAS , informándole que recibió escrito de parte del apoderado de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer **EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 21 DE MARZO DE 2024.**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el señor ARNALDO PEÑA BARRAZA a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , en contra de MARCIAL NAVARRO MANOTAS Y HENRY WILCHEZ MANOTAS , por pago total de la obligación .-
 - 2º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
 - 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
 - 4º. Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de la demanda .-.-
- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 028 DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a54b5b81999dddbde557af228ba9ffad158c53f4b28fa1a42f03a18f93afe2f**

Documento generado en 21/03/2024 07:21:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**